



IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS

Vilvestre

Anuncio de aprobación definitiva.

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional de este Ayuntamiento de fecha 28 de diciembre de 2020, sobre la modificación de Ordenanza Fiscal Reguladora de ABASTECIMIENTO DE AGUA A DOMICILIO, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

«Art.6.2- CUOTA TRIBUTARIA. -

Art.6.2-La cuota tributaria correspondiente por la prestación de los servicios de abastecimiento de agua se determinará aplicando las siguientes tarifas:

- A) De 0 m³ a 50 m³ por periodo semestral a 0,40€/ m³.
- B) Por cada m³ de exceso al periodo semestral a 0,60€/ m³»

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, y ante la jurisdicción contencioso administrativa competente, de conformidad con lo previsto en el artículo 19 del RDL 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En Vilvestre.

El Alcalde, Juan Ángel Gorjón Martín.

(Documento firmado y fechado al margen electrónicamente)